



TRABAJANDO  
PARA USTED

APRUEBA SOLICITUD DE  
INSCRIPCIÓN DE OESS  
ADMINISTRACION DE  
CONDOMINIOS  
RESPONSABILIDAD LIMITADA,  
RUT 76.769.711-2 EN EL  
REGISTRO NACIONAL DE  
ADMINISTRADORES DE  
CONDOMINIOS A TÍTULO  
ONEROSO

09 JUN 2026

LA SERENA;  
RESOLUCIÓN EXENTA 536

**VISTOS:**

1. La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Ley 21.796 Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2026, las instrucciones para su ejecución y oficios complementarios.
4. Ley N°21.442 de Copropiedad Inmobiliaria.
5. El Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
6. Los antecedentes enviados por el/la solicitante.
7. La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
8. El Decreto Supremo N°50 de fecha 25 de marzo de 2026 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.
9. Las facultades que me confiere el D.S. 397 (V y U) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

**CONSIDERANDO:**

1. Ley N°21.442 de Copropiedad Inmobiliaria.
2. El Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
3. Los antecedentes enviados por el/la solicitante.

**RESOLUCIÓN:**

En el marco de la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente su título XIII del Registro Nacional de Administradores de Condominios, en sus artículos 82 al 86, y el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, se indica lo siguiente:

1. **SE APRUEBA** la solicitud de inscripción de **OESS ADMINISTRACION DE CONDOMINIOS RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT 76.769.711-2** en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a título oneroso.
2. **SE MANTENDRÁ VIGENTE**, por el periodo que indica el reglamento o mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la mencionada Ley.



**PABLO CUADRA CORRALES**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE COQUIMBO**

LSP/YAR/DRC/ppmi  
DISTRIBUCIÓN:

- Loreto Saavedra Perez (lsaavedrap@minvu.cl)